



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2023, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE SEDA VÍ	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	D ^a . Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	D ^a . M ^a Luisa Martínez Mora (2 ^o Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2 ^o Vocal)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (2 ^o Vocal)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2 ^o Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOC NOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2 ^o Vocal)

No asisten:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER	PSOE	D ^a . Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	PSOE	D ^a . M ^a Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (10-11-2023).
2. Aprobación del expdte. de contratación para el suministro de licencias ofimáticas (software) para el mantenimiento de los servicios del portal web "OBSERVEM". **Exp. 1630123K**
3. Adjudicación contrato de servicios postales, basado en el Acuerdo Marco de la Diputación de Valencia. **Exp. 1632434W**
4. Propuesta prórroga del contrato "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE



CUMPLIMIENTO DE LOS TRES CONSORCIOS ADSCRITOS A LA MANCOMUNIDAD".
Expte.769728R

5. Propuesta prórroga contrato del servicio de limpieza de diversas dependencias de la Mancomunidad. **Exp. 1264435K**
6. Ruegos y Preguntas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (10-11-2023).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023.

2.- APROBACIÓN DEL EXPDTE. DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS OFIMÁTICAS (SOFTWARE) PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PORTAL WEB "OBSERVEM". EXP. 1630123K

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2023 se incoa expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE LICENCIAS OFIMATICAS (software) PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PORTAL WEB "OBSERVEM"**, que gestiona la Mancomunidad, así como el Informe de justificación de contrato.

El **Presupuesto Base de Licitación** anual asciende a **1.500,00 € (IVA excluido)**, más el **IVA al 21%** por importe de **315 €**, siendo el total de **1.815 €**, (IVA incluido).

El **Valor estimado del contrato** se fija en **4.500 €, (IVA excluido)** más el **IVA al 21%** por importe de **945 €**, siendo el total de **5.445 €**, (IVA incluido), para el período de duración del contrato y contando las posibles prórrogas (1+2).

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente se

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS OFIMATICAS (software) PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PORTAL WEB "OBSERVEM", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de un procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, oferta con mejor relación calidad-precio, y tramitación anticipada.



TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación). »

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. EXP. 1632434W

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 10 de Noviembre de 2023 se incoa expediente para llevar a cabo el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios Postales de la Diputación Provincial de Valencia.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2023, se aprobó la adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras, pudiendo por tanto efectuar los servicios y suministros innovadores y sostenibles a través de la Central de Compras de la Diputación de Valencia, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los servicios.

Visto que de conformidad con el expediente tramitado para la Contratación Basada en el Acuerdo Marco (expte.2/23/CSI) “*Servicio de notificaciones administrativas y judiciales con presunción de fehaciencia y veracidad a la Diputación Provincial de Valencia, al Consorcio Provincial de Bomberos y a las entidades locales adheridas a la Central de compras*”, la Mancomunitat de l'Horta Sud es entidad local adherida a la Central a los efectos de adjudicar el contrato basado.

Visto el Decreto n.º 11112 de fecha 14-9-2023, de la Diputación de Valencia mediante el que se adjudicó acuerdo marco para la prestación de los servicios postales, a los órganos adheridos a la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con C.I.F. A8305247, así como el documento de formalización del contrato de fecha 26 de octubre de 2023.

Considerando lo establecido en la Cláusula 29ª del PCAP que rige el contrato basado en acuerdo marco, y de conformidad con el artículo 221 de la LCSP 9/2017, se podrá adjudicar el contrato en contratos basados en acuerdo marco sin acudir a nueva licitación.

Vista la Memoria estimativa de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Responsable del departamento de gestión de Multas de la Mancomunidad.

Considerando que el periodo de vigencia del acuerdo marco tendrá una duración de dos años a contar desde el día siguiente al de su formalización (14-9-2023). Este periodo, tal como prevé el artículo 219 de la LCSP, se puede prorrogar con carácter anual hasta un máximo dos años más, sin que la duración total del Acuerdo Marco incluida su prórroga pueda superar el plazo de 4 años. Tal como se establece en el artículo 29 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación respecto a la finalización del plazo inicial del acuerdo marco. En ningún caso puede producirse la prórroga por consentimiento tácito de las partes.



Atendido que el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la duración inicial (2 años), así como las eventuales prórrogas (2) anuales es de 1.119.040 euros (impuestos incluidos), con la siguiente distribución por anualidades:

PERIODO	IMPORTE (Impuestos incluidos)
Ejercicio 2023 (1 mes)	23.314,00
Ejercicio 2024 (12 meses)	279.760,00
Ejercicio 2025 (11 meses)	256.446,00
TOTAL	559.520,00
1ª Prorroga (12 meses)	279.760,00
2ª Prorroga (12 meses)	279.760,00
TOTAL	1.119.040,00

Visto el informe de fiscalización mediante el cual se comprueba y que certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación partida 1340-22200 y la toma de razón y anotación de la referencia contable con el documento RC nº 220230004799 del Presupuesto de 2023.

Visto el carácter plurianual del contrato, según lo establecido en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que la autorización o realización de gastos con carácter plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28-9-2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la prestación de servicios postales y telégrafos del contrato basado en el acuerdo marco de la Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación de "Servicio de notificaciones administrativas y judiciales con presunción de fehaciencia y Veracidad" a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con C.I.F. A8305247, por un importe máximo del contrato de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (559.520,00 €), impuestos incluidos.

TERCERO.- La duración del contrato basado será de 2 años, a contar desde el día siguiente al de su formalización o a partir del día 1 de diciembre de 2023. El presente contrato podrá ser prorrogado anualmente por 2 años más, bajo sus mismas cláusulas, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 4 años. En todo caso, las distintas prórrogas deberán ser expresas, se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado.

CUARTO.- Los precios unitarios aplicables que regirán la contratación basada, para cada uno de los servicios, serán los que se relacionan en el anexo.

QUINTO.- Para el reconocimiento de la obligación y antes de emitir la factura correspondiente, será necesario informe favorable o conformidad del funcionario/a que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.



La factura previamente será registrada (en formato electrónico) en la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, en el plazo máximo de 3 días desde la fecha de emisión de la factura, para lo que se facilita el código "DIR3" de identificación del órgano contratante:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L05460013 CONTABILIDAD	L05460013 MANCOMUNIDAD	L05460013 INTERVENCION

SEXTO.- El contratista deberá depositar en la Mancomunidad de l'Horta Sud una garantía por importe de 25.408 € (5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA, que en el presente contrato asciende a 508.160 €), mediante los medios reconocidos en derecho.

Una vez efectuada la recepción o conformidad comenzará el período de garantía, que será de dos meses, procediéndose a la devolución y cancelación, en los términos previstos en el art. 111 de la Ley 9/2017 (LCSP).

SEPTIMO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE DEL CONTRATO al objeto de supervisar su ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a la Responsable del departamento de gestión de Multas, D^a Manuela Fernández Gil.

OCTAVO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A y comunicar al responsable del contrato y al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.»

4.- PROPUESTA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRES CONSORCIOS ADSCRITOS A LA MANCOMUNIDAD". EXPTE.769728R

Visto el expediente del contrato de servicios denominado "**SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRES CONSORCIOS ADSCRITOS A LA MANCOMUNIDAD**", adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de junio de 2021, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a favor de ATLAS AUDITORIA Y CONSULTORIA, S.L.P., con una duración de 12 meses y siendo susceptible de tres (3) posibles prórrogas anuales

Visto que la formalización de la adjudicación se realizó en los términos previstos en el artículo 159.6.g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aceptada la notificación de la adjudicación el 11-6-2021, extendiéndose la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2021.

Resultando que el adjudicatario, en fecha 17 de noviembre de 2023, ha dado su conformidad expresa, a la prórroga del contrato para la prestación del servicio, consistente en la realización de las auditorías correspondientes al ejercicio de 2023, hasta el 30 de junio de 2024.



Considerando que la cláusula 5ª del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

Visto el informe de secretaria-Intervención, favorable a la prórroga.

Asimismo, consta en el expediente que se han solicitado los documentos de autorización y disposición de gasto a futuro con cargo a la aplicación presupuestaria 9201-22700 y la toma de razón y anotación de la referencia contable con el documento RC nº 220239000017 del Presupuesto de 2024, por un importe total de 6.340,40 euros.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la 3ª prórroga del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRES CONSORCIOS ADSCRITOS A LA MANCOMUNIDAD”, suscrito con ATLAS AUDITORIA Y CONSULTORIA, S.L.P., hasta el 30 de junio de 2024 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2023.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.»

5.- PROPUESTA PRÓRROGA CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD. EXP. 1264435K

Visto el expediente del contrato de servicios denominado “**SERVICIO de LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD**”, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de febrero de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a favor de **RECOLIM, S.L.**, con una duración de 12 meses y siendo susceptible de una (1) única prórroga anual.

Visto que la formalización de la adjudicación se realizó en los términos previstos en el artículo 159.6.g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aceptada la notificación de la adjudicación el 02-02-2023, extendiéndose la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2024.

Considerando que la cláusula 5ª del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse por un año más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 2 años, debiendo ser expresa la prórroga mediante el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, siendo de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria del mismo, bajo sus mismas cláusulas.

Visto el informe de secretaria-Intervención, favorable a la prórroga.

Asimismo, consta en el expediente que se han solicitado los documentos de autorización y disposición de gasto a futuro con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9201-22700 y 1340-22700 (documento RC nº 220239000020 y RC nº 220239000021) para los ejercicios de 2024 y 2025, por un importe total de 20.862,26 euros y 3.129,34 euros, respectivamente.



Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª y única prórroga, por un periodo de 1 AÑO, del contrato de servicios denominado "SERVICIO de LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD", suscrito con RECOLIM, S.L., hasta el 28 de febrero de 2025 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2024.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.»

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se formulan ni se producen.

No obstante, toma la palabra el **Sr. Bartolomé Nofuentes (Vocal del Ayto. de Quart de Poblet)** para informar que la convocatoria de EDUSI) Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (y que actualmente se llaman ETI Estrategia Territoriales Integradas), y que este año la financiación es de un 60%, el plazo para presentar los proyectos es de 2 meses y medio, desde que se abra la convocatoria en enero, que realmente será en el primer trimestre del año, aunque no se sabe seguro la fecha.

El Sr. **Presidente** propone que la Comisión informativa de Europa, Innovación y Turismo convoque a los concejales y técnicos de los ayuntamientos que lleven subvenciones europeas, para que se explique con tiempo la convocatoria EDUSI.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente
Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe
La Secretaria-Interventora
Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons